

## Modelo de política de adquisición sostenible y responsable de productos pesqueros para distribuidores

### Declaración general

**[Distribuidor]** reconoce que:

- los stocks pesqueros a nivel mundial están siendo explotados de forma insostenible y que la industria está implicada en practicas insostenibles y poco justas tanto en tierra como en el mar;
- que el actual declive de los recursos pesqueros coincide con los patrones de consumo de países desarrollados, que no es sostenible ni equitativo y necesita ser cambiado y;
- que **[Distribuidor]** como vendedor tiene la responsabilidad y necesidad de actuar en contra de la disminución de los recursos marinos.

**[Distribuidor]** reconoce que al igual que los grandes supermercados están ofreciendo una opción de comida saludable, debe desarrollar e implementar también una política de adquisición sostenible de productos pesqueros.

**[Distribuidor]** entiende que los productos pesqueros sostenibles y justos no provienen de una pesquería que:

- está dirigida a especies que habitan ecosistemas sensibles de zonas profundas (fuentes hidrotermales, surgencias de agua fría, arrecifes de coral de agua fría, montes submarinos o cañones);
- utiliza cualquiera de de los siguientes métodos: explosivos o venenos, arrastre de profundidad o dragas;
- está dirigida a un stock que está clasificado como sobrexplotado, agotado, o agotado a medio o largo plazo;
- está dirigida a un stock para el cual existe un alto riesgo de que las capturas más recientemente declaradas causen o estén causando un descenso en el stock a corto o medio plazo, Y en la que haya fallado la gestión de dichos stocks de acuerdo a las recomendaciones científicas referentes a las últimas cuotas;
- está dirigida a especies clasificadas por [www.fishbase.org](http://www.fishbase.org) como que muestran “muy baja capacidad de recuperación” y/o “alta o muy alta vulnerabilidad”;
- utilice prácticas pesqueras indiscriminadas en las que el 20%, o más, de la captura de peces y cefalópodos sean descartados;
- utilice prácticas pesqueras indiscriminadas en las que el 20%, o más, de la captura final que se descarga en puerto esté compuesta por juveniles o especies no comerciales;
- está relacionada con impactos negativos sobre las poblaciones de especies no

objetivo clasificadas en listas nacionales e internacionales de conservación<sup>i</sup> como amenazadas, en peligro, en peligro crítico o protegidas; O incluídas en una moratoria;

- está asociada con impactos negativos sobre cualquier población de una especie no objetivo para la que existen evidencias científicas recientes de que debería clasificarse como amenazada, en peligro, en peligro crítico o protegida.

**[Distribuidor]** entiende que los productos pesqueros sostenibles y justos no originan ninguna actividad de acuicultura que:

- dependa de la reposición de huevos y juveniles salvajes Y donde esta captura se realiza de manera insostenible (según la *Metodología de Greenpeace de criterios para clasificar en rojo las pesquerías insostenibles*);
- produce organismos modificados genéticamente;
- está asociada con la fuga de un alto número de especies no autóctonas o de alimentos que pudieran tener un impacto negativo en las especies autóctonas;
- está relacionada con el incremento de los niveles de enfermedades en las especies autóctonas en las proximidades de las granjas;
- requiere grandes extensiones o fuertes alteraciones en áreas con alguna figura de protección ambiental;
- utiliza alimentos que requieren más de tres kilos de pescado capturado específicamente para elaborar aceite y harina de pescado por cada kilo de pescado de acuicultura obtenido;
- está asociada con evidencias bien documentadas sobre abusos contra los derechos humanos y/o los derechos de los trabajadores en los últimos cinco años;
- está asociada con impactos negativos sobre las poblaciones especies de la zona;
- utiliza en la alimentación del pescado algún componente vegetal obtenido mediante cultivos de especies genéticamente modificadas y/o están asociados a la destrucción de los bosques;
- utiliza piensos que contienen ingredientes obtenidos en pesquerías insostenibles (según la *Metodología de Greenpeace de criterios para clasificar en rojo las pesquerías insostenibles*).

Para poder ofrecer productos pesqueros sostenibles y justos a nuestros clientes, **[Distribuidor]** ha desarrollado objetivos a cumplir en los plazos especificados para un abastecimiento sostenible de productos pesqueros que incluye:

### 1. Retirar lo peor

Dejar de comprar todas las especies de pescado que estén en rojo según la “Metodología de Greenpeace de criterios para clasificar en rojo las pesquerías insostenibles” o “Metodología de Greenpeace de criterios para clasificar en rojo a la acuicultura y engorde insostenible de peces” **[en xx meses]**.

## **2. Apoyar lo mejor**

Trabajar de manera continua para aumentar la oferta de productos pesqueros sostenibles (de acuerdo los “*Criterios de Greenpeace para unas pesquerías sostenibles*” o las “*Recomendaciones de Greenpeace para una acuicultura sostenible*”) mediante:

- el establecimiento de unos claros objetivos y plazos de ejecución;
- el trabajo con los proveedores para encontrar alternativas;
- apoyando programas de investigación de pesca/acuicultura sostenible.

## **3. Mejorar el resto**

Trabajar continuamente con todas las partes interesadas (proveedores, industria pesquera, gobierno, ONG, comunidad científica) para mejorar la gestión y sostenibilidad de las actividades de pesca y acuicultura de las que se abastecen.

Dejar de abastecerse de aquellos distribuidores e industria pesquera que se nieguen a avanzar hacia métodos sostenibles o a dar retornos justos a los estados costeros por acceder a sus pesquerías.

## **4. Mejorar la trazabilidad y no vender pescado ilegal**

Vender sólo productos pesqueros en los que se pueda determinar su cadena de custodia probada hasta el barco que lo pescó, con evidencia de que la captura está dentro de las cuotas.

No vender productos de pesquerías que operen en áreas, o dirigidas a especies, donde no existen medidas de conservación y gestión a través de regulaciones en una organización regional o acuerdos de gestión pesquera;

No vender productos pesqueros que provengan de barcos y/o compañías presentes en la lista negra de Greenpeace: <http://blacklist.greenpeace.org/>

No vender productos pesqueros en los que hayan ocurrido trasbordos sin la presencia constante de observadores independientes; O que ocurran trasbordos en zonas donde estén prohibidos por ley.

## **5. Mejorar el etiquetado de los productos pesqueros**

Etiquetar todos los productos que contengan productos pesqueros con el nombre común y científico.

Etiquetar el pescado salvaje con su área FAO de captura, el nombre del stock, el método de producción, el tipo de aparejo y el método exacto de pesca empleado.

Etiquetar los productos de acuicultura con el país de origen (y todos los países por los que han pasado), el método de producción (engorde de peces salvajes o producción de todas las fases en la granja) y si es una especie autóctona, o una especie introducida con

respecto a la zona donde se localiza la granja.

Hacer disponible toda información adicional a los/as consumidores/as en la página web de la empresa.

#### **6. Promover e implementar prácticas sostenibles y equitativas**

Obligar a los proveedores en todos los nuevos contratos a sólo proveer productos pesqueros de acuerdo con esta política.

Hacer pública y disponible esta política de compra, además de explicarla a los/as consumidores/as.

Formar a su personal laboral sobre el contenido y la implementación de esta política.

Realizar una auditoría anual, pública y disponible sobre la implementación de la política y proveedores de acuerdo con sus requisitos.

Mejorar la conciencia de los clientes, promover la compra de productos pesqueros sostenibles y equitativos entre los consumidores y dejar de promover los productos pesqueros insostenibles (ej. recetas, ofertas,...)

<sup>i</sup> Listas de conservación: por ejemplo, la Lista Roja de la **IUCN** (Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza), aquellas evaluaciones nuevas o actualizadas desde el año 2000; los apéndices de **CITES** (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres); la lista **OSPAR** (Convenio sobre la protección del medio marino del nordeste Atlántico) de especies y hábitats amenazados o en declive; el Catálogo Español de Especies Amenazadas; la lista roja de especies chinas; la Ley de Especies en Peligro de Estados Unidos; el registro público de especies en riesgo de Canadá; la lista de sistemas de clasificación de especies amenazadas de Nueva Zelanda

.